



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 594

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 275 y 368/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3332, de fecha 23 de mayo de 2013; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 3902, de fecha 18 de junio de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

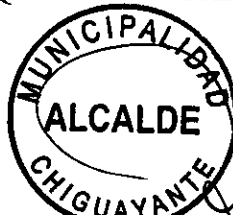
Juan Baeza Poveda, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 24 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 21 de mayo, martes 11 y sábado 15 de junio de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LFP/CRR/SH/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo

